

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que daban recibirse.



		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 86.

Segun me participa el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, ha desaparecido de Sevilla el Administrador de Leterias de la misma D. Manuel Oriafrecha y Alava, cuyas señas a continuacion se expresan, llevándose los fondos que tenia en su poder.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, encargándoles procetan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion á los efectos que procedan.

Soria, 29 de Mayo de 1884.

El Gobernador int rino,
JOSÉ MARÍA RUBIO.

Señas de D. Manuel Oriafrecha.

Edad 38 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos claros, nariz regular, de porte distinguido, con bigote y perilla.

Circular núm. 87.

Habiéndose fugado del presidio de Tarragona el dia 24 del que cursa los penados José Cortés Tortosa y Adolfo Domingo Lopez, de las señas que á continuacion se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los indicados penados, poniéndolos á mi disposicion, caso de ser halidos.

Soria, 29 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,
JOSÉ MARÍA RUBIO.

Señas del José.

Edad 34 años, estatura cinco pies dos pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara regular, color sano; sabe leer y escribir, es natural de Birrot, provincia de Alicante, y le falta una falange del dedo pequeño de la mano izquierda.

Id. del Adolfo.

Edad 26 años, estatura 1 metro 670 milímetros, ojos pardos, nariz, boca y cara regular, barba poblada, color sano, sabe leer y escribir, y es natural de Constantino, provincia de Sevilla.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision de la Excm. Diputacion.

Sesion del dia 10 de Octubre de 1883.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso informar favorablemente el expediente sobre la limpia de la balsa que sirve de abastecimiento de aguas á los vecinos de Aldeaelpozo.

Vista la instancia que eleva Ceferino Ramos, Alcalde de Inés, excusandose del cargo por padecer reumas y contar 65 años de edad, acordó manifestar al recurrente que acuda en primer término al Ayuntamiento.

Dispuso informar favorablemente las cuentas municipales de varios años de los pueblos de Ituero, las Cuevas y Fuentelsaz.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Alcalde de Medinaceli, haciendo varias consultas sobre el presupuesto municipal del año 1879-80, acordó no serle posible evacuarla por ser tribunal dealzada en este asunto.

Dispuso encargar al Diputado de Medinaceli Don Antonio Ramirez para administrar la subvencion que se da al hospital de dicha villa.

Sesion del dia 12 de Octubre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Enterada de la comunicacion en la que se participa que el Diputado D. Benito de la Rica ha sido electo Concejal en la villa del Burgo y tomado posesion del cargo de Alcalde 1.º, y siendo este cargo incompatible con aquel, ha acordado se dé cuenta á la Diputacion de su renuncia en la 1.ª reunion para declarar la vacante y que se cubra por eleccion parcial.

Dispuso se proceda en Villar del Ala á la eleccion de Alcalde en la forma que previenen los artículos 33 y siguientes de la ley.

Concedió el prohijamiento del expósito Carlos de la Iglesia, solicitado por Celso Vera y Gabina Sanz, vecinos de Hinojosa del Campo.

Igual acuerdo recayó en análoga pretension de Pedro Sanz Arribas y su esposa Angela Ramirez, de Canredondo, sobre el expósito Ignacio San Pascual.

Acordó informar favorablemente las cuentas municipales de varios años de los pueblos de Abejar, Buheros y Aliud.

Dispuso se acuse el recibo de la Real orden disponiendo se devuelvan á esta Diputacion 10.122 pesetas ingresadas en la Administracion de Zaragoza, procedentes del desfalco del Depositario D. Gregorio Aguayo.

Habiendo efectuado Doña Hilaria Quintanilla el pago de lo que adeudaba por estancias de su hermana en el manicomio de San Baudilio, acordó se dé orden á los Sres. Alcalde y Juez municipal de Renieblas para que por los renteros se entregue ná la interesada las rentas provisionalmente retenidas.

Dispuso se abone el importe de los gastos ocasionados en la funcion de Nuestra Señora de las Mercedes.

Quedó enterada con sentimiento del fallecimiento del profesor del Instituto D. Florencio Osate.

Sesion del dia 15 de Octubre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó informar al Sr. Gobernador que bajo ningun concepto es admisible el nombramiento de Depositario del Ayuntamiento de Almazan ni en el teniente Alcalde D. Gil Garcés, ni en ningun otro Concejal de la villa.

Declaró recluta disponible al mozo Pascual Garcia, de Cabrejas del Pinar, y reemplazo de 1883.

Denegó la pretension de una lactancia solicitada por Sinforiano Gomez, de Aldeaelcardo.

Autorizó al Regente de la imprenta para que adquiera una arroba de tinta y tres escudos.

Dispuso informar favorablemente las cuentas municipales de varios años de los pueblos de Buitrago, Carbonera y el Cubo de la Solana.

Vistas las proposiciones hechas para el suministro de carne al hospital y hospicio de esta ciudad para los dias que restan del mes, autorizó al señor Vicepresidente para aceptar las más beneficiosas.

Acordó el abono de varias cuentas de gastos hechos en la Secretaría de la Diputacion y asilos benéficos de esta ciudad.

Sesion del dia 17 de Octubre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó informar en el expediente remitido por el Sr. Gobernador sobre un empréstito acordado por el Ayuntamiento de Vinuesa para hacer efectivo lo que adeuda por provinciales, que puede llevarse á efecto si compromisos de necesidad lo exigen.

Vista una comunicacion del Sr. Gobernador pasando á informe otra del Alcalde de Povar referente á que el Presidente y Depositario de la Junta administrativa del agregado Villarraso se oponen á satisfacer el libramiento expedido para pago de los gastos ocurridos en las funciones religiosas, acordó se proponga está bien expedido el libramiento, ordenando se lleve á efecto su cumplimiento.

Dispuso se remita á informe de la Directora del hospicio del Burgo la instancia que eleva el expósito Policarpo Garcia, suplicando se le deje trabajar en su oficio de jalmero.

Acordó se proceda á formalizar las cuentas de la Imprenta provincial del 4.º trimestre de 1882 á 1883 y las del 1.º del actual año económico.

Aprobó la distribucion de fondos para el mes de Noviembre próximo.

Sesion del dia 19 de Octubre.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Acordó reclamar del Alcalde de Navaleno la autorizacion para litigar contra los dueños de la sierra titulada «Cruz de Piedra,» á fin de evacuar el informe que reclama el Sr. Gobernador.

Visto el recurso dealzada interpuesto por Doña Rosalia Esteban, vecina de Arcos, contra el acuerdo del Ayuntamiento negándole la indemnizacion que correspondiera por los perjuicios ocasionados en las tapias de un huerto de su propiedad con motivo de la reconstruccion del puente sobre el rio Jalon, acordó informar que debe revocarse el acuerdo apelado.

2
COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

AÑO ECONÓMICO DE 1883-84. — MES DE ABRIL DE 1884.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos para su publicacion en el Boletín oficial.

	Pests.	Cénts.															
CARGO.																	
Existencia del mes anterior.....	<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">En la Depositaria provincial.....</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">110.953 25</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td>En el Instituto de 2.^a enseñanza.....</td> <td style="text-align: right;">3.838 03</td> <td></td> </tr> <tr> <td>En la Escuela Normal de maestros.....</td> <td style="text-align: right;">474 56</td> <td></td> </tr> <tr> <td>En la id. id. de maestras.....</td> <td style="text-align: right;">96 13</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">115.361 97</td> <td></td> </tr> </table>	En la Depositaria provincial.....	110.953 25		En el Instituto de 2. ^a enseñanza.....	3.838 03		En la Escuela Normal de maestros.....	474 56		En la id. id. de maestras.....	96 13			115.361 97		
En la Depositaria provincial.....	110.953 25																
En el Instituto de 2. ^a enseñanza.....	3.838 03																
En la Escuela Normal de maestros.....	474 56																
En la id. id. de maestras.....	96 13																
	115.361 97																
Ingresado del repartimiento provincial.....		8.032 97															
Id. de Instrucción pública.....		100 74															
Id. de Beneficencia.....		75 78															
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....		11.198 25															
MOVIMIENTO DE FONDOS.																	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....		500															
TOTAL CARGO.....		135.269 71															

DATA.		
Satisfecho por gastos de representacion al Presidente, indemnizaciones á los Sres. Diputados de la Comision provincial, haberes de los empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaria, descuentos y gastos de oficina.....		3.975 88
Id. por sueldo del Arquitecto provincial, descuentos y gastos de oficina.....		404 16
Id. por gastos de quintas.....		3.696 26
Id. por el haber del Jefe de Obras públicas provinciales, descuentos y gastos de oficina.....		401 65
Id. por gastos de reparacion del edificio.....		30

INSTRUCCION PÚBLICA.		
Satisfecho por los haberes del personal de Secretaría, descuentos que les han correspondido y gastos de oficina.....	496 47	
Id. por gastos del Instituto de 2. ^a enseñanza.....	3.822 31	5.461 02
Id. por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	921 43	
Id. por sueldo del Inspector de 1. ^a enseñanza, descuento y gastos de oficina.....	220 81	

BENEFICENCIA.		
Satisfecho por el haber del auxiliar interventor de beneficencia descuento y estancias de los dementes pobres de la provincia.....	781 23	
Id. por gastos de los Hospitales de la provincia.....	5.567 98	13.854 44
Id. por id. del Hospicio del Burgo de Osma.....	3.755 16	
Id. por id. del id. de Soria.....	3.750 07	
Id. por id. de imprevistos.....		21 80
Id. por id. de interés provincial.....		1.520 15

MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública.....		500
TOTAL DATA.....		29.865 37

RESÚMEN.

Importa el cargo.....		135.269 71															
Id. la data.....		29.865 37															
Saldo ó existencia para el siguiente mes.....		105.404 34															
<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">En la Depositaria provincial.....</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">105.138 62</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td>En el Instituto de 2.^a enseñanza.....</td> <td style="text-align: right;">116 46</td> <td></td> </tr> <tr> <td>En la Escuela Normal de maestros.....</td> <td style="text-align: right;">98 32</td> <td></td> </tr> <tr> <td>En la id. id. de maestras.....</td> <td style="text-align: right;">50 94</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">105.404 34</td> <td></td> </tr> </table>	En la Depositaria provincial.....	105.138 62		En el Instituto de 2. ^a enseñanza.....	116 46		En la Escuela Normal de maestros.....	98 32		En la id. id. de maestras.....	50 94			105.404 34			105.404 34
En la Depositaria provincial.....	105.138 62																
En el Instituto de 2. ^a enseñanza.....	116 46																
En la Escuela Normal de maestros.....	98 32																
En la id. id. de maestras.....	50 94																
	105.404 34																
<i>Clasificacion de la existencia.....</i>		Igual															

Soria, 25 de Mayo de 1884.—El Depositario, TIBURCIO MARTIN.—Está conforme.—El Contador, MA-
NUEL MARÍA ROMERO.—V.º B.º—El Presidente, JORGE OLCINA.

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

Programas detallados de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia de Estado Mayor del Ejército.

Continuacion. (1)

Problemas sobre los poligonos regulares.

Inscripcion del cuadrado.—Inscripcion del exágon regular y del triángulo equilátero.—Inscripcion de los dos decágonos regulares y de los pentágonos.—Inscripcion de los cuatro pentedecágonos regulares.—Diversos problemas sobre poligonos regulares.

Medida de la circunferencia.

Definicion de la longitud de una linea curva.—La relacion de la cuerda al arco tiene por límite la unidad.—La relacion de la circunferencia al diámetro es constante.—Cálculo de la longitud de un arco del círculo.—Unidades empleadas en la medida de los ángulos.—Cálculo de n ; método de los períme-

(1) Véase el Boletín anterior.

tros é isoperímetros; identidad de los cálculos á que conducen.

Medida de las áreas de los poligonos.

Proporcionalidad entre el área del rectángulo y cada una de sus dimensiones.—Área del rectángulo.—Área del paralelógramo.—Área del triángulo.—Cálculo de área y de los radios de los círculos inscriptos y ex-inscriptos en funcion de los lados del triángulo.—Área del trapecio.—Medida del área de un polígono cualquiera.

Comparacion de áreas.

Relacion de áreas de dos poligonos semejantes.—Relacion de las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo igual ó suplementario.—Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.

Áreas del polígono regular y del círculo.

Área de un polígono regular.—Relacion de las áreas de dos poligonos regulares de un mismo número de lados.—Área de un sector poligonal regular.—Área del círculo.—Relacion de las áreas de dos círculos.—Área del sector circular.—Relacion

de las áreas de dos sectores semejantes.—Área de segmento circular.

Problemas sobre áreas.

Construir un triángulo equivalente á un polígono dado.—Construir un cuadrado equivalente á un polígono dado.—Construir el polígono equivalente á uno y semejante á otro dado.—Dadas dos figuras semejantes, construir una tercera semejante á ellas y equivalente á su suma ó diferencia.—Construir un polígono semejante á otro dado y cuya área esté en relacion de dos rectas dadas.

Apéndice.

Área aproximada de una figura plana, limitada por una curva cualquiera.

Primeras nociones sobre el plano.

Posiciones relativas de una recta y un plano.—Interseccion y posiciones relativas de dos planos.—Condiciones necesarias y suficientes para determinar un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.—Condiciones de paralelismo de dos rectas en el espacio.—Consecuencias.

Rectas y planos paralelos.

Posiciones relativas de dos rectas paralelas y de un plano.—Posiciones relativas del sistema de dos planos paralelos y de una recta ó un plano.—Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido.—Definicion del ángulo de dos rectas; rectas perpendiculares.—Igualdad de los ángulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido.—Definicion del ángulo de dos rectas; rectas perpendiculares.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre una recta y un plano paralelos, ó entre planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

Rectas y planos perpendiculares.

Consecuencias inmediatas de la definicion adoptada.—Condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano.—Existencia de la perpendicular al plano; consecuencias.—Propiedades de la perpendicular y las oblicuas.—Distancias de un punto á un plano; de una recta y un plano paralelos; de dos planos paralelos.

Proyeccion de una recta sobre un plano.—Ángulo de una recta y un plano.—Mínima distancia entre dos rectas.

Proyeccion de una recta sobre un plano.—Idem de dos rectas paralelas.—Proyeccion de dos rectas perpendiculares entre sí sobre un plano paralelo á una de ellas.—Perpendicularidad de la traza de un plano y la proyeccion de una perpendicular á él.—Ángulo de una recta y un plano.—Perpendicular comun á dos rectas no situadas en un mismo plano; distancia de estas dos rectas.

Ángulos diedros.

Ángulo plano correspondiente á un ángulo diedro.—Medida de un ángulo diedro; ángulo diedro recto.—Línea de máxima pendiente de un plano.

Planos perpendiculares.

Propiedades relativas á un diedro recto y á la perpendicular á una de sus caras.—Plano trazado por una recta dada perpendicularmente á un plano dado.—Interseccion de dos planos perpendiculares á un tercero.

Ángulos poliedros.

Convexidad de un ángulo poliedro.—Ángulos poliedros simétricos.—Propiedades generales de los ángulos poliedros convexos.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres caras dadas.—Triedros suplementarios; origen del principio de dualidad.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres diedros dados.—Casos de igualdad de los diedros.

Propiedades generales y área lateral del prisma.

Propiedades relativas á las caras opuestas y á las diagonales del paralelepípedo.—Secciones del prisma por planos paralelos.—Seccion recta.—Área lateral del prisma.

Volumen del prisma.

Teoremas preliminares relativos á la trasformacion del prisma oblicuo en recto, y á la descomposicion del paralelepípedo por un plano diagonal.—Volumen del paralelepípedo rectángulo.—Volumen del paralelepípedo recto y de uno cualquiera.—Volumen del prisma cualquiera.—Consecuencias.

Propiedades generales y área lateral de la pirámide.

Sección de una pirámide por un plano paralelo á su base.—Consecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de pirámide regular.

Volumen de la pirámide.

Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y de la misma altura.—Volumen de la pirámide.—Consecuencias.—Caso del tetraedro regular.—Metodo para valuar el volumen del tronco de pirámide de bases paralelas.—Fórmulas relativas al tronco de primera ó de segunda especie.—Volumen del tronco de prisma triangular.—Aplicación al tronco de paralelepípedo.—Volumen del poliedro que tiene por bases dos polígonos cualesquiera, situados en planos paralelos y limitado lateralmente por triángulos ó trapecios.—Aplicación á los montones de piedra, volquetes, etc.

Figuras simétricas.

Simetría con respecto á un centro, á un eje ó á un plano.—Influencia de la posición del centro ó del plano de la simetría.—Manera de reducir una á otra la simetría con respecto á un centro y á la simetría con respecto á un plano.—Propiedades relativas á dos rectas simétricas ó á dos planos simétricos.—Propiedades de los poliedros simétricos.—Equivalencia de dos poliedros simétricos.

Poliedros semejantes.

Casos de semejanza de dos pirámides triangulares.—Descomposición de dos poliedros semejantes en tetraedros semejantes.—Relación de las áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

Apéndice.

Propiedades generales de los poliedros convexos.—Teorema de Euler ($S+F=A+2$).—Condiciones de igualdad y semejanza de los poliedros convexos.

Cilindro de revolución.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Prisma inscrito ó circunscrito.—Cilindros semejantes.—Área lateral del cilindro de revolución.—Desarrollo.—Volumen del cilindro de revolución.

Tono de revolución.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Pirámide inscrita ó circunscrita.—Conos semejantes.—Área lateral del cono de revolución.—Desarrollo.—Área del tronco de cono de bases paralelas.—Volumen del cono de revolución.—Área del tronco de cono de bases paralelas.—Fórmulas para el tronco de primera especie y de segunda especie.—Aplicaciones á la cubicación de los troncos rollizos de árboles y de los toneles.

Primeras nociones sobre la esfera.

Secciones planas de la esfera.—Círculos máximos; círculos menores.—Propiedades de los polos de un círculo de la esfera.—Determinación del radio de una esfera sólida.—Plano tangente á la esfera.—Cono ó cilindro circunscrito.—Intersección de dos esferas.—Cuatro puntos determinan una esfera.

Propiedades de los triángulos esféricos.

Ángulo de dos arcos de círculo máximo.—Primeras propiedades de los polígonos esféricos.—Polígonos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares ó suplementarios.—Figuras esféricas polares.—Dualidad.—Casos de igualdad de los triángulos esféricos.—Definición de la longitud de un arco de curva alabeada.—Camino más corto entre dos puntos sobre la superficie esférica.—Arcos de círculo máximo perpendiculares y oblicuos.—Consecuencias.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera.—Trazados sobre la esfera.—Construcción de los triángulos esféricos.—Círculo máximo tangente á uno menor dado, etc.

Áreas en la superficie esférica.

Área engendrada por la rotación de una recta al rededor de un eje situado en un mismo plano con ella.—Área de la zona; área de la superficie esférica.—Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos.—Consecuencia.—Área de un triángulo esférico; de un polígono esférico; teorema de Lexell.

Volumen de la esfera.

Volumen engendrado por un triángulo que gira al rededor de un eje situado en su plano, y que pasa por uno de sus vértices.—Volumen del sector esférico; de la esfera.—Volumen engendrado por un segmento circular.—Volumen del segmento esférico.—Volumen de la pirámide esférica.

Generalidades sobre las superficies.

Superficies cónicas, cilíndricas y de revolución.—Secciones de una superficie cilíndrica ó cónica por planos paralelos.—Área lateral de un cilindro cualquiera.—Volumen de un cilindro ó un cono cualquiera.—Plano tangente al cono ó al cilindro; tangente á la proyección de una curva.—Sección antiparalela del cono oblicuo; lugar geométrico de los centros de las secciones antiparalelas á la base.—Existencia del plano tangente á una superficie cualquiera.—Normal.—Caso de las superficies regladas, desarrollables ó alabeadas.—Propiedad fundamental del plano tangente á las superficies de revolución.

Apéndice.

Poliedros regulares convexos; demostrar que no existen más que cinco; su construcción; esferas inscrita y circunscrita.—Cálculo del diedro de un poliedro regular.—Cálculo de los radios de las esferas inscrita y circunscrita.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.**TEXTO.—OLIVIER.**

Representación gráfica del punto, de la línea y del plano.—Por un punto trazar una recta paralela á otra.—Conocida una de las proyecciones de un punto ó de una recta situadas en un plano dado, hallar la otra proyección.—Hallar las trazas de un plano dado por dos rectas, por una recta y un punto, ó por tres puntos.—Horizontales, verticales y líneas de máxima pendiente de un plano.—Trazar, por un punto, un plano paralelo á otro.

Cambio de planos.

Cambiar de planos de proyección con relación á un punto, á una recta ó á un plano.—Colocar un plano ó una recta paralela ó perpendicularmente á uno de los planos de proyección.—Colocar un plano paralela ó perpendicularmente á la línea de tierra.

Giros.

Giros de un punto, una recta ó un plano al rededor de un eje perpendicular á un plano de proyección.—Colocar un plano ó una recta paralela ó perpendicularmente á uno de los planos de proyección.—Colocar un plano paralela ó perpendicularmente á la línea de tierra.—Giros de un punto, una recta ó un plano al rededor de un eje paralelo á uno de los planos de proyección.—Giros al rededor de un eje cualquiera.—Rectas y planos perpendiculares entre sí.—Intersección de planos.—Intersección de una recta con un plano.—Ángulo de dos rectas.—Ángulo de una recta con los planos de proyección.—Ángulo de una recta con un plano.—Ángulos de un plano con los de proyección.—Por un punto trazar un plano que forme ángulos dados con los planos de proyección.—Ángulo de dos planos.—Mínima distancia entre dos puntos, de un punto á una recta, de un punto á un plano y entre dos rectas no situadas en un mismo plano.

TRIGONOMETRÍA.**TEXTO.—SERRET.****Elementos de la teoría de las funciones circulares.**

Medida de las longitudes.—De los arcos de círculo.—Definición de las líneas trigonométricas.—Variación de las líneas trigonométricas.—Arcos que corresponden á una línea trigonométrica dada.—Relaciones entre las líneas trigonométricas de un mismo arco.—Fórmulas relativas á la adición de los arcos.—Fórmulas importantes deducidas de las relativas á la adición de los arcos.—Multiplicación de arcos.—División de arcos.—Determinación de las líneas trigonométricas de ciertos arcos.

Tablas trigonométricas.

Proposiciones preliminares.—División de la circunferencia.—Construcción de una tabla de senos y cosenos.—Tablas de los logaritmos de las funciones circulares.—Disposición de las tablas de Callet.—Uso de las tablas de Callet.—Procedimientos para hacer una fórmula calculable por logaritmos.

Trigonometría rectilínea.

Objeto de la Trigonometría rectilínea.—Medida de los ángulos.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo rectángulo.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo oblicuángulo.

lo.—Otras fórmulas relativas á los triángulos oblicuángulos.—Expresión del área de un triángulo.—Resolución de los triángulos rectángulos.—Resolución de los triángulos oblicuángulos.—Casos diversos en que no son todos los datos ángulos ó lados.—Aplicaciones numéricas.

Trigonometría esférica.

Objeto de la Trigonometría esférica.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo esférico.—Fórmulas relativas á los triángulos rectángulos.—Fórmulas generales calculables por logaritmos.—Resolución de los triángulos esféricos rectángulos.—Casos que pueden referirse á los triángulos rectángulos.—Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos.—Discusión de los casos que pueden admitir dos soluciones.—Uso de ángulos auxiliares para la resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos.—Aplicaciones numéricas.

Complemento de la teoría de las funciones circulares.

Expresiones imaginarias.—Operaciones sobre las expresiones imaginarias: fórmulas de Moivre para un exponente entero y positivo.

NOTA. La indicación que se hace de los autores de texto no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extensión las materias del examen.

Madrid 7 de Marzo de 1833.—Eulogio Despujols.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de Escultor, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposición á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado una buena conducta moral.
- 3.º Ser Profesor de Pintura, Escultura ó Grabado, tengan ó no título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, cartón-piedra ú otra sustancia á propósito.

2.º En un examen de preguntas de Anatomía, hecho por los censores durante tres cuartos de hora. El que obtenga esta plaza desempeñará además de sus obligaciones las que el Sr. Decano le señale en el departamento anatómico.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta.

Zaragoza, 15 de Mayo de 1884.—El Rector, Clemente Ibarra.

SECCION QUINTA.**Ayuntamiento de Povar.**

Don Bernardino Fernandez Moya, Regidor 1.º y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa y distrito de Povar,

Hago saber: Que acordado el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito y año económico inmediato de 1884 á 1885, se celebrará subasta ante el Ayuntamiento en su sala consistorial en los días 3 y 10 del inmediato mes de Junio de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si no se presentasen licitadores en el primer remate, se admitirán proposiciones en el segundo, en la forma que determina el párrafo 3.º del art. 221 de la instrucción por que se administra este impuesto.

Povar, 21 de Mayo de 1884.—El Regidor 1.º, Bernardino Fernandez.

Ayuntamiento de Cortes

Terminado el amillaramiento para el año económico de 1884-85, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este distrito, ha sido acordada por el mismo su exposición al público en la Secretaría del cuerpo municipal por espacio de 15 días, en cuyo período se admiten re-

clamaciones de los contribuyentes interesados, pasados los cuales no se oirá ninguna por justa que sea.

Cortos, 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Benito Euciso.

Ayuntamiento de Jodra de Cardos.

Hasta el día 9 de Junio próximo estará en la Secretaría del mismo de manifiesto el repartimiento de la contribución territorial formado y aprobado para el año económico de 1884-85, hasta cuyo día pueden los contribuyentes de este distrito examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio del que haya podido inferirseles.

Jodra de Cardos, 26 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Yubero.

Ayuntamiento de Fuentelsaz.

Terminado el amillaramiento que ha de regir en el ejercicio de 1884-85 para el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito, queda expuesto al público hasta el día 30 del corriente para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de las cuotas porque contribuyen en la Secretaría de esta corporación.

Fuentelsaz, 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Angel García.

Ayuntamiento de Bretun.

Desde que sea inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia se hallará expuesto al público el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles para el presente año económico de 1884-85 por espacio de ocho días, pasado el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Los Sres. Alcaldes de Villar del Rio, Yanguas, Aldehuelas, Vizmanos, Santa Cruz de Yanguas, Villar de Maya, San Pedro Manrique, San Andrés de San Pedro, Diustes y La Cuesta darán la mayor publicidad a este anuncio para que los interesados no aleguen ignorancia.

Bretun 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Blas Perez.

Ayuntamiento de Hoz de Arriba.

Esta Corporación, asociada de igual número de contribuyentes que representan todas las clases, ha acordado que para cubrir el cupo de consumos en el inmediato ejercicio de 1884 a 1885, se proceda al arriendo en venta libre de las especies sujetas al indicado impuesto, bajo el tipo de 836 pesetas y 24 céntimos a que asciende el cupo para el Tesoro, con más el 70 por 100 para gastos municipales y un 3 por 100 sobre las anteriores sumas para premio de cobranza. En su consecuencia la subasta tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a las once de su mañana, en la sala del Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría. Si en esta primera subasta no se presentasen licitadores se procederá a la segunda y última el día 12 de Junio a la misma hora que la anterior y en el local designado.

Hoz de Arriba, 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gregorio García.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia del Burgo de Osma.

Licenciado D. Enrique Escribano y Hernandez, Juez municipal de esta villa y en funciones del de 1.ª instancia por vacante de éste.

Por el presente hago saber: Que habiendo fallecido abintestato en la villa de San Leonardo María de los Dolores de Miguel Casarejos, natural de dicha villa, el día 21 de Abril último, han comparecido ante este Juzgado reclamando la herencia de la finada, Ciriaco, Manuel, Ramon, Francisco, Catalina y María Yagüe Martín, vecinos de Arganza, que se dicen ser primos carnales de aquella; y en su virtud, y por proveído de esta fecha he acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual ó mejor derecho a la misma herencia, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa del Burgo de Osma a 24 de Mayo de 1884.—Enrique Escribano.—Por su mandado, Juan Romero.

BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.

Recaudacion de contribuciones.

Debiendo proveerse en la forma que determinan las Instrucciones las plazas de recaudadores de las agrupaciones del partido de la capital que al final se expresan, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los que se crean en condiciones para desempeñarlas puedan dirigir sus solicitudes por término de diez días a esta Delegación, si se hallan dispuestos a aceptar las siguientes bases:

1.ª El que obtenga alguna de las indicadas plazas habrá de constituir fianza con todas las formalidades legales por cantidad que varía de ocho a once mil pesetas, según la importancia de la recaudación, pudiendo ser aquella en fincas, en valores del Estado al precio de cotización ó en deuda amortizable al 4 por 100 por su valor nominal.

2.ª La retribución que se señala varía entre el 1.70 al 2.75 por 100 de todas las cantidades que recaude, y

3.ª El recaudador será directamente responsable para ante la Delegación de todos los valores que se le entreguen.

Cuantos antecedentes se crean necesarios para esclarecer las precedentes bases se facilitarán en esta Delegación, de palabra ó por escrito, al que lo desee.

Vacantes por no haber constituido fianza los que las obtuvieron.

Tardesillas, Duruelo, Gómara, Almarza y Valdeavellano.

Por no tener fianza los que las desempeñan.

Aliad, Aldealseñor y Deza
Soria, 20 de Mayo de 1884.—E Delegado del Banco, Antonio Carpena.

INDICE de las leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares publicados en el Boletín oficial durante el mes de Mayo de 1884.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando haber sido derrotadas las partidas de insurrectos, *Boletín extraordinario* del día 1.º

Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Mojacar, núm. 53.

Circular de la Comisión provincial anunciando la subasta de artículos para los establecimientos de Beneficencia, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia convocando a la Excm. Diputación provincial, *Boletín extraordinario* del día 3.

Real orden autorizando a los sargentos que quieran separarse del servicio para que puedan solicitar sus licencias absolutas ó retiros, núm. 54.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando el sorteo de reclutas disponibles de la zona militar de Tarazona, núm. 55.

Otra id. de id. id. para que se averigüe quiénes fueran los autores del robo de efectos de la iglesia de San Pedro de Hita, id.

Otra id. de id. id. ordenando la captura del joven Valentin Romero, id.

Otra id. de id. id. anunciando la subasta de obras de la carretera del Burgo a San Leonardo, id.

Reales órdenes confirmando la suspensión de los Ayuntamientos de Carriles, Franco y Catral, número 57.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que los Ayuntamientos del partido judicial de Soria satisfagan sus descubiertos por gastos carcelarios, idem.

Otra id. de id. id. para que se averigüe la residencia del carabincero licenciado Melchor Alonso, id.

Otra id. de id. id. ordenando la captura de Antonio Hernandez, id.

Otra id. de id. id. ordenando la captura de Braulio Moreno, núm. 58.

Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Guadalcanal, núm. 59.

Circular del Gobierno civil de la provincia ordenando la busca de Hilario Gonzalez, id.

Real decreto aprobando la reforma de la legislación penal de Montes, núm. 60.

Reforma a que se refiere el anterior Real decreto, idem.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que se proceda a la averiguación de los autores del robo efectuado en la iglesia de Almaluez, id.

Otra id. de la Comisión provincial para que los Ayuntamientos satisfagan sus descubiertos, id.

Otra id. del Gobierno civil de la provincia anunciando haber tenido lugar la apertura de las Cortes, número 61.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 1.º, 3, 5 y 8 de Octubre de 1883, id.

Discurso leído por S. M. el Rey en la apertura de las Cortes, núm. 62.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando haberse encargado interinamente del mando de la misma el Secretario D. José María Rubio, idem.

Otras de id. id. ordenando la captura de José Sanchez, Joaquin Guerrero, José Juliá Roig é Isidro Martín Ferrer, núm. 63.

Otra de id. id. para que los gitanos Ramon Escudero y Ricardo Jimenez comparezcan ante la Audiencia de esta capital a declarar como testigos en un juicio oral, núm. 64.

Otra id. de id. id. para que los Ayuntamientos del partido del Burgo satisfagan sus descubiertos por gastos carcelarios, id.

Otra id. de id. id. ordenando la captura de Ramon Marquez, Antonio Martínez, Juan García Gil, Juan de Mota Hernandez y Julian Lopez, id.

Otra id. de id. id. para que los Ayuntamientos que se citan satisfagan sus descubiertos por suscripciones a la *Gaceta Agrícola*, id.

Otra id. de id. id. para que se proceda a la busca y captura del Administrador de Loterías de Sevilla D. Manuel Oriafrecha y Alava, núm. 65.

Otra id. de id. id. ordenando la captura de los penados José Cortés Tortosa y Adolfo Domingo Lopez, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 10, 12, 15, 17 y 19 de Octubre de 1883, id.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—Francisco Gonzalez, Pedro Bravo, Natalio Martín, Cesáreo del Cura, Santiago Barrio, José Arriba, Juan Martín, Hermógenes Arranz, Melchor Lucia, Eusebio Lucia, Simon Lopez, Dámaso, Juan Lázaro, Agustín Palomar, Manuel Moreno, Patricio Estéban, Antonio Palomar, Lorenzo Sanz, Manuel Gonzalez, Gregorio Cubillo, Manuel Lopez, Simon Barrio, Victoriano Vicario, Andrés Barrio, Pedro Barrio Onrubia, Miguel Martín, José Arranz, Isidro Lopez, Basilio Bravo, Eustaquio de Pablo, Florencio Palomar, Justo Arriba, Angel Cubillo, Rafael Montejo, Francisco Arribas, Ruperto Barrio, Pedro Lopez, Bartolomé Cebrian, Andrés Sanz, Ambrosio Montejo, Saturnino Arribas, José Cebrian, Mauricio Martín, Martina Lucia, Felipe de Pablo, Manuel Arribas, Francisco Montejo, Mariano Gonzalez, Ruperto Cubillo, Eugenio Moreno, Serapio del Cura, Miguel Moreno, Blas Cebrian, Josefa Sanz, Leon Moreno y Domingo Montero, vecinos de Licerias, acotan desde este día para toda clase de aprovechamientos las fincas rústicas que les pertenecen y poseen en el término de Cuevas de Ayllón. Los contraventores serán castigados con arreglo a ley.

VENTA.—El que quiera comprar cuarenta ovejas con cuarenta corderos, todas primales y andoscos, y noventa primales y andoscos, pasará a tratar con su dueño Santiago Martínez, vecino de Villaverde.

ACOTAMIENTO.—Eustaquio Gonzalo, Autolin Almajano, Rafael Borobio, Cipriano Hernandez, Mariano Almajano, Ambrosio Romero, Manuel Fernandez, Sebastian Delso, Tomás Hernandez Basco, Leandro Almajano, Eustaquio Hernandez, Francisco Borobio Martínez, Isidoro Sanz, Francisco Borobio Almajano, Brígida Sanz, Bernardo Marín, Julian Sanz, Evaristo Escalada, Martín Benedit, Benito la Llana, Rafael Diez, Pedro Martín, Hilario Escalada, Tomás Hernandez Martínez, Alejandro Borobio, Tomás Borobio y Francisco Sanz, vecinos de Peroniel, acotan para toda clase de aprovechamientos las fincas rústicas que poseen en el término de la villa de Almenar y despoblado de Andava, agregado a dicha villa. Los contraventores serán castigados con arreglo a las vigentes disposiciones.

Soria.—Imprenta provincial.